



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Llamado a concurso EX-2023-35435959- -GCABA-DGAYDRH

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 164/22 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, el Expediente Electrónico N° 2023-35435959-GCABA-DHAYDRH, y

CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 164/22 y modificatorias aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, cuyas responsabilidades primarias que le competen a esta Subsecretaría incluyen la de planificar la coordinación de las actividades sanitarias de atención del Sistema Público de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud;

Que en función de los cambios en el perfil de salud de la población se relacionan indudablemente con las transformaciones que se operan en forma continua en las distintas áreas: económica, ambiental, social, demográfica y política es necesario trabajar desde una mirada poblacional, realizando la gestión y análisis de datos epidemiológicos; en la Vigilancia y control de los eventos de notificación obligatoria; en la investigación de diferentes problemáticas; en la capacitación general y en el desarrollo de informes sistemáticos para la caracterización de la situación y la retroalimentación de los datos a quienes lo producen;

Que en concordancia a lo establecido en la normativa vigente en la materia y a los efectos de brindar el apoyo y las soluciones en forma expedita, planificando la atención de las patologías que nos ocupan, corresponde a esta Subsecretaría, como autoridad convocante, avocarse e instrumentar la sustanciación del proceso concursal para garantizar su continuidad;

Que en atención a ello, se requiere la cobertura de la vacante de un (1) cargo de Medico/a y/o profesional de Planta con especialidad y/o orientación en epidemiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019

Que es imprescindible la necesidad de contar con el/la profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área de que se trata;

Que, a los efectos de la selección del/la mismo/a, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019,

instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABAMEFGC/2019.

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED

RESUELVE:

Artículo 1°. - Convóquese a concurso público y abierto para cubrir un (1) cargo de Medico/a y/o profesional de Planta con especialidad en epidemiología y/o orientación en epidemiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N 4/2019 instrumentada mediante Resolución N 4565-GCABA-MEFGC/2019.

Artículo 2°. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

Cargo: Medico/a o profesional de Planta

Profesión: -

Especialidad: Epidemiólogo y/o orientación en epidemiología

Unidad Organizativa de destino: Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red.

Régimen horario: 30hs. semanales de labor.

Fecha de apertura inscripción: 29/11/2023

Cierre de inscripción: 08/12/2023

Lugar de Inscripción: Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, sita en Av. Rivadavia 524 3° piso Of 323, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Inscripción: 8:00 a 15:00 hs. Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos (Consultar información general en la página web).

Artículo 3°. – Los/las postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4°. - Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el/la postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al/la inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5°. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente: TITULARES:

SPAGNUOLO GENTILE ANGELA LEONOR, Jefe de División Promoción y Protección – Hospital General de Niños “R. Gutiérrez” 01/06/1980

VALENZUELA MONICA ALICIA, Medica de Planta Pediatra – Subsecretaria de Planificación Sanitaria y

Gestión en Red

CHINEN JORGE HERNAN, Jefe de División Clínica Medica – Hospital General de Agudos “D. F. Santojanni”

Suplentes:

CARRANZA CECILIA, Jefe de División Clínica Medica – Hospital General de Agudos “J.M. Penna”

FERREÑO DIANA CLAUDIA Jefe de Unidad Clínica Medica – Hospital General de Agudos “T. Álvarez”

SAIS RICARDO MARIO, Jefe de Unidad Clínica Medica – Hospital General de Agudos “Dr. A. Zubizarreta

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Federación de Profesionales de la Salud.

Artículo 6°. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los/las Señores/as miembros del jurado y la que será comunicada a los/las inscriptos/as a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -